



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004413-03 y PE/004419-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas con respuesta escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 303, de 19 de septiembre de 2013.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por varios Procuradores, PE/004413 y PE/004419, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 303, de 19 de septiembre de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de noviembre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	PROCURADOR	RELATIVA
004413	D. ^a Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez y D. Miguel Ángel Fernández Cardo	Traslado de obras de arte del parador San Marcos de León.
004419	D. José Ignacio Martín Benito, D. ^a Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez y D. Miguel Ángel Fernández Cardo	Traslado de obras de arte de los Paradores Nacionales ubicadas en Castilla y León.

Contestación a las Preguntas Escritas P.E./0804413, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Teresa Gutiérrez Álvarez y D. Miguel Ángel Fernández Cardo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a traslado de obras de arte del parador de San Marcos de León, y P.E./0804419, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Teresa Gutiérrez Álvarez y D. Miguel Ángel Fernández Cardo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a traslado de obras de arte de los Paradores Nacionales ubicados en Castilla y León.



Paradores de Turismo de España, S.A. es una sociedad anónima de capital público, dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que gestiona más de noventa establecimientos hoteleros. En este marco todos los bienes que se encuentren en los Paradores son competencia de la sociedad y, en último extremo, del mencionado ministerio.

Cabe señalar que el Parador de San Marcos de León, instalado en el antiguo Convento de San Marcos desde 1964, comparte espacio con el Museo de León –museo de titularidad estatal y gestión de la Comunidad de Castilla y León–. La custodia de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural que se exponen en las Salas del Museo de León en San Marcos, es competencia y responsabilidad del Museo de León, y desde esta Consejería se confirma que cualquier movimiento externo o interno de esas obras está perfectamente controlado por los técnicos del museo y que, cuando se producen, cumplen las debidas medidas de conservación y seguridad, así como lo establecido en la Ley 10/1994, de 8 de julio, de Museos de Castilla y León, y en las correspondientes normas de desarrollo.

Respecto a las cuestiones concretas que se plantean en las preguntas y entendiendo que se refieren a obras del patrimonio cultural que se encuentran en las dependencias exclusivas de los Paradores ubicados en Castilla y León que, como se ha indicado anteriormente, son competencia de la Administración General del estado español, en esta Consejería no consta información o comunicación relativa al traslado de obras de arte u otros bienes pertenecientes al patrimonio cultural ubicado en alguno de los paradores de Castilla y León.

Por otra parte es preciso señalar que no recae ningún régimen jurídico de control ante el traslado de bienes en régimen privativo sobre los que no conste que pertenezcan al patrimonio cultural de Castilla y León.

Por último, en contestación al punto cuarto de las preguntas acerca de si la Junta de Castilla y León está en posesión del inventario de obras de arte de todo tipo ubicadas en cada uno de los Paradores de la Comunidad, la Junta de Castilla y León cuenta con los instrumentos documentales –registro, inventario y catálogo– de las obras que forman parte de sus colecciones. Se dispone del Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en los que la normativa incluye aquellos bienes que sin ser declarados de interés cultural merecen especial consideración por su notable valor de acuerdo con lo establecido en la Ley, así como del Inventario de Bienes de la Iglesia Católica, que suponen una importantísima parte del patrimonio cultural de Castilla y León, en el que se han incorporado 226.000 bienes muebles, y de ellos se ha dado protección jurídica con la inclusión en el Inventario de los bienes del patrimonio cultural de Castilla y León a los bienes contenidos en 934 inmuebles de las 11 Diócesis de Castilla y León.

Valladolid, 28 de octubre de 2013.

Fdo.: Alicia García Rodríguez.
Consejera.